RESOLUCIÓN Nº 031 DE 2022
(04 de Abril de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía Nº 04- 2022

El DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – "ASOMURA", en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29, 209, 210 y 267 superiores, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Único N° 1082 de 2015 (en los aspectos axiológicos), y el Manual Institucional de Contratación y demás normatividad aplicable de manera complementaria, y....

CONSIDERANDO

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-, con NIT Nº 900.795.141-6, es una Entidad Administrativa Descentralizada de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa y presupuestal; cuyas competencias son conforme a lo desarrollado en la Ley 489 de 1998; por lo que, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos mediante los procedimientos señalados en su propio Manual de Contratación.

Que conforme a sus Estatutos, el objeto fundamental de **ASOMURA**, es el "*promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión*" de Urabá, encontrándose dentro de sus objetivos específicos el "*impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados*" e "*implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados*". Para lo cual, estatutariamente (artículo segundo) podrá "*celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas*, (…)".

Que El **DISTRITO DE TURBO** del departamento de ANTIOQUIA, formuló un proyecto de inversión denominado "Construcción de unidades sanitarias del sector zona rural dispersa del Distrito de Turbo – Departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 20201301011611 – SGR el cual contribuye a la implementación del pilar 5 VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL y estrategia CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través de la construcción de unidades sanitarias en zona rural dispersa o el mejoramiento de viviendas mejoradas entregadas en municipio PDET para ser financiado con recursos de Asignación para la paz para la implementación del Acuerdo Final para la paz y para el cumplimiento del proyecto se designó ASOMURA como la entidad ejecutora de la obra.

Que al tenor de lo reglado en el **Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA"**, mediante publicación en la página web de Colombia compra eficiente *(*https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*)* se realizó la **CONVOCATORIA PÚBLICA**; dejándose a disposición los siguientes documentos: *i)* **ESTUDIOS PREVIOS**, *ii)* Presupuesto oficial, *iii)* Invitaciones a

participar, Documentos cuya consulta física era posible en la oficina sede administrativa de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "**ASOMURA**", así como también en la página del SECOP II.

Que conforme a los términos legales, en el **CRONOGRAMA** respectivo se previó el día veinticinco (25) de marzo de la anualidad (2022) como fecha para el "**CIERRE DEL PROCESO**" y en consecuencia para la recepción de ofertas. Por lo que, en términos o plazo, presentó una única oferta por la siguiente persona:

- **OFERENTE UNO**: **CONSORCIO UNIDADES TURBO** representado legalmente por ALVARO JAVIER MOLINA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.885.629

Que, conforme al acta de evaluación de ofertas técnicas, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN** designado realizó los informes de **EVALUACIÓN** de **OFERTAS TÉCNICAS**, y de acuerdo a lo previsto en los estudios previos, según las exigencias de aptitud jurídica o legal y los criterios habilitantes, la evaluación de la oferta económica se realizó evaluando que fue la única oferta económica presentada y que la misma se ajusta al POE del proyecto, **recibiendo un puntaje de 99 puntos equivalentes al 100%.**

Que, en mérito al respectivo procedimiento contractual en consideración, se debe **ADJUDICAR el Contrato de obra**, resultante del Proceso Contractual de Mayor Cuantía Nº 04 -2022, a **CONSORCIO UNIDADES TURBO** representado legalmente por ALVARO JAVIER MOLINA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.885.629; Contrato respecto del cual, las obligaciones financieras o económicas que se causen serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías No. 122 del 2022-02-25, **CDP PROYECTO BPIN**: 00AP-4003-1400-2020-130101-1611 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**;** así mismo, dada la incorporación de recursos a la entidad contratante - ASOMURA- se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal Nº **000024** del 25 de Febrero de 2022.

Que de conformidad el Decreto 1082 de 2015, se reitera la posibilidad de constitución de VEEDURÍAS CIUDADANAS conforme a ley, a fin de que ejerzan su actividad de control durante la etapa contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, para lo cual se les deberá suministrar toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web institucional (https://asomura.gov.co/), y en la página de Colombia compra eficiente en su modulo SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios del Urabá – "ASOMURA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mayor Cuantía Nº 04-2022 al proponente: **CONSORCIO UNIDADES TURBO** representado legalmente por ALVARO JAVIER MOLINA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.885.629, Conforme al Proceso de Selección Contractual, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO –**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($9.569.863.726,00)**

ARTICULO SEGUNDO. El plazo del contrato adjudicado será el previsto para la ejecución de las obras, que en términos generales se ha previsto en **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la consecuente Acta de Inicio Contractual; conforme a los Términos de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. En atención a la reglamentación del régimen de contratación estatal, el CPACA y el Manual de Contratación de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "**ASOMURA**", el presente acto administrativo será publicado en la página de Colombia compra eficiente en su modulo SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) con fines de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, como a eventuales terceros.

ARTÍCULO CUARTO. Por ministerio de ley, contra la decisión contenida en la presente resolución **no procede recurso alguno** en la vía gubernativa, quedando ejecutoriado para los efectos del trámite contractual respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. La decisión contenida en este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, al día Cuatro (04) del mes de Abril de la anualidad dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO
Director Ejecutivo ASOMURA